

## Resolución de Comisión Organizadora N° 83-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de julio de 2017.

**VISTOS:** Oficio N° 97-2017-UNDC/CO/P/VPCA de fecha 02.05.17, Informe N° 121-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 15.05.17, Informe N° 0416-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 18.05.17, Informe Legal N° 138-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 23.06.17, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 97-2017-UNDC/CO/P/VPCA de fecha 02.05.17, el Vicepresidente Académico de la Universidad de Cañete solicita la designación de los Directores y Sub Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, con una bonificación por responsabilidad al cargo de S/. 1, 500.00 soles mensuales a partir del 17 de abril del 2017 al 28 de agosto del 2017

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 36° señala que "La Escuela Profesional, o la que haga de sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación permanente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente." Agrega que "Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente de la Escuela de la que será Director".

Que, en cuanto a la propuesta de designación de los Directores y Subdirectores de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, fue realizado por el Vicepresidente Académico, y ratificado por el Presidente de la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2017, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 30° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete<sup>1</sup>.

Que, el artículo 96° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, estipula que "La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

<sup>1</sup> Art° 36 (Reglamento General - Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC).- La Dirección de Escuela está a cargo de un Director (a) designado (a) por la Comisión Organizadora, a propuesta del Presidente.



## Resolución de Comisión Organizadora N° 83-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de julio de 2017.

Que, mediante Informe N° 0416-2017-DGPPDI/UNDC, la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal en la específica: Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, mediante Informe Legal N° 138-2017-UNDC/OGAJ-ERS, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, señala la procedencia del pago de los directores y Subdirectores por responsabilidad del cargo.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, en vías de regularización a partir del 17 de abril de 2017 a los Directores y Subdirectores de la cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, según al siguiente detalle:

| PROFESIONAL / DOCENTE                   | CARGO                                                                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dra. Rosario Blanca PARIONA LUQUE       | Directora de la Escuela de Ciencias Empresariales - Carrera Profesional de Administración. |
| Dr. Víctor Manuel QUIROZ JUÁREZ         | Subdirector de la Carrera Profesional de Contabilidad.                                     |
| Mg. Manuel Alberto Luis MANRIQUE NUGENT | Subdirector de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.            |
| Mg. Alex Abelardo PACHECO PUMALEQUE     | Director de la Escuela de Ingeniería                                                       |
| Dr. Alfredo Carlos RODRÍGUEZ COBOS      | Director de la Escuela de Ciencias Agrarias                                                |
| Mg. Waldemar Segundo RÍOS RÍOS          | Director de la Dirección de Estudios Generales.                                            |

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** una bonificación por responsabilidad de cargo o remuneración complementaria a los Directores y Subdirectores descritos en el artículo primero de la presente resolución ascendente a la suma de S/. 1,500.00 soles, durante el tiempo que dure la presente designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, el cumplimiento de la presente Resolución.



**Resolución de Comisión Organizadora N° 83-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 10 de julio de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

  
**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección de Escuelas (5)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Gestión del Talento Humano  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Archivo  
Asn/Sec.Oral